



CUT: 135218-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1087-2023-ANA-AAA.CO

Arequipa, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

El procedimiento administrativo para la aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Moquegua Clase A subsector Tumilaca y Pocata Coscore y subsector Chujulay presentado por el grupo de trabajo, periodo 2023-2024, signado con el CUT N° 135218-2023; y

CONSIDERANDO:

Marco Normativo

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, el artículo 97 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, dispone que la planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional.

Que, conforme lo señalado en el inciso e) del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, los Concejos de Recursos Hídricos de Cuenca proponen anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Moquegua Clase A subsector Tumilaca y Pocata Coscore y subsector Chujulay para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y usos de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA se aprobó el nuevo Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, el mismo señala que es un instrumento técnico normativo que permite la planificación anual del uso multisectorial y conjunto (aguas superficial, subterránea y residual) de la disponibilidad del agua, para atender las demandas

de los usuarios de agua y caudal ecológico. Para la determinación de la disponibilidad hídrica se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico y climatológico y las características de la infraestructura hidráulica. En relación con ello, dicho dispositivo establece lo siguiente:

➤ Artículo 32°.- La Elaboración del PADH comprende las etapas siguientes:

- a) Determinación de la oferta de agua
- b) Determinación de la demanda de agua
- c) Balance Hídrico
- d) Plan de descarga
- e) Elaboración y contenido del PADH.

➤ Artículo 37°.-

37.1 El PADH es presentado, en la fecha establecida por el grupo de trabajo al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, que enviará a la Autoridad Administrativa del Agua para su aprobación.

37.2 La Autoridad Administrativa del Agua revisa el PADH y de encontrar observación es eleva al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, para que subsane en un plazo no mayor de 15 días calendarios.

37.3 El PADH aprobado, es ejecutado por el Operador.

37.4 El acto administrativo que aprueba el PADH incorpora los Planes de Descargas de las Presas de Regulación.

Conforme a la Séptima Disposición Complementaria y Final, en caso de no haberse implementado un Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, las funciones de la Secretaría Técnica, el Administrador Local de Agua que se designe para tal fin.

➤ Artículo 38°.-

El Plan de Descargas de la Presa de Regulación es el instrumento técnico que contiene la programación de las descargas, el cual se elabora conforme a los derechos de uso otorgados, demanda de agua, reglas de operación del embalse y otras restricciones, que tiene como objeto la seguridad de la presa, evitar el riesgo de las poblaciones, actividades económicas e infraestructura pública y privada ubicadas aguas abajo de la presa o cercanas al espejo de agua, así como elementos vinculados con el sistema hidráulico.

Antecedentes

Que, el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Moquegua Clase A, el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Clase A Moquegua subsector Tumilaca y Pocata Coscore subsector Tumilaca y Pocata Coscore y subsector Chujulay, y el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Torata clase A, subsector Chujulay; fueron elaborado por el Grupo de Trabajo.

Análisis del procedimiento y de la documentación elaborada

Que, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos y en el artículo 14 del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Moquegua Clase A subsector Tumilaca

y Pocata Coscore y subsector Chujulay es función de la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña aprobar el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Moquegua Clase A subsector Tumilaca y Pocata Coscore y subsector Chujulay .

Que, el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Camaná y del Sector Hidráulico Menor Valle de Majes, ha merecido la evaluación del Área Técnica a través del Informe Técnico N° 0012-2023-ANA-AAA.CO/BCP. En dicho informe se efectúa un análisis y estudio del referido plan, en el que se realiza un análisis de la oferta hídrica, así como de las demandas de agua del Menor Moquegua Clase A, Sector Hidráulico Menor Clase A Moquegua subsector Tumilaca y Pocata Coscore y Sector Hidráulico Menor Torata clase A, subsector Chujulay, para el periodo Agosto 2023-Julio 2024. En base a ello se ha estructurado el balance hídrico que considera los resultados del análisis comparativo de las demandas de los diversos usuarios y la oferta de la cuenca.

Que, asimismo, el Área Técnica ha evaluado el proyecto de Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas presentado por el grupo de trabajo del Sector Hidráulico Menor Camaná y del Sector Hidráulico Menor Valle de Majes para el periodo 2023-2024, en el Informe Técnico N° 0012-2023-ANA-AAA.CO/BCP, apreciando que corresponde su aprobación al cumplir los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, se aprecia lo siguiente:

PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HIDRICAS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR MOQUEGUA CLASE A PERIODO 2023-2024 (SISTEMA MIXTO)

- En el registro histórico de caudales medios mensuales de los ríos en análisis, algunos meses y años no disponen de información histórica, los cuales se completaron utilizando el software Hec-4 correlacionando con la información de los ríos cercanos a cada río, para obtener una serie homogénea. La información completada se adjunta en el Anexo Hec-4 correlacionando con la información de los ríos cercanos a cada río, para obtener una serie homogénea.
 - En la Estación Hidrométrica Samatelo la oferta hídrica del río Huaracane al 75% de persistencia es 4.5 hm³/año con un caudal promedio $Q(m^3/s) = 143$ l/s.
 - La oferta hídrica total fuente propia; es del río Huaracane se considera como aporte 10% Río Torata, manantiales es 22.321 hm³, recurso hídrico que aporta al Sector Hidráulico Menor Moquegua Clase A.

Conforme a lo señalado, se concluye:

- La descarga del EMBALSE PASTO GRANDE es 53 hm³/año.
- El Sistema Regulado Pasto Grande no considera el caudal ecológico en ningún tramo de la cuenca, se recomienda su implementación de parte del Grupo De Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca Moquegua Ilo.
- El balance hídrico no considera aprovechamiento de las aguas subterráneas (pozos tubulares), se recomienda la actualización continua.

PROGRAMA DE DESCARGA

- El proyecto Especial Regional Pasto Grande remite con OFICIO N°739-2023-GRM/PERPG la propuesta del PLAN DE DESCARGA para el año agrícola agosto 2023 en 53.445 hm³ con un $Q \text{ prom} = 1.685$ m³/s.

- La demanda agraria para el Sector Hidráulico Menor Moquegua Clase A (sistema mixto) es 71.07 hm³/año.
- La demanda total para el Sector Hidráulico Menor Moquegua Clase A (Agrario+ Poblacional) es 87.09 hm³/año.
- El Balance Hídrico Sector Hidráulico Menor Moquegua Clase A, se considera en un escenario AÑO HIDROLOGICO NORMAL el balance se realiza con caudales al 75%P asegurándose la disponibilidad hídrica para su aprovechamiento con las Descargas del Embalse Pasto Grande.

SECTOR HIDRAULICO MENOR MOQUEGUA CLASE A PERIODO 2023-2024

- La oferta hídrica en la EH Chivaya al 75% de persistencia en el río Tumilaca es 20.53 hm³/año
- La demanda agrícola en los sectores Tumilaca y Pocata Coscore Tala que recibe el recurso hídrico solamente de la cuenca propia es 11.62 hm³/año.
- Balance Hídrico Sector Hidráulico Moquegua subsector Tumilaca y Pocata Coscore, se considera en un escenario AÑO HIDROLOGICO NORMAL el balance se realiza con caudales al 75%P en río Tumilaca en la EH Chivaya, no se identifica déficit hídrico, asegurándose la disponibilidad hídrica para su aprovechamiento.

PLAN DE APROVECHAMIENTO DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA DEL SECTOR HIDRAÚLICO MENOR DE RIEGO TORATA CLASE A, PERIODO 2023 - 2024

- El sector Hidráulico menor Torata, es operado por la Junta de Usuarios del Sector de Riego Torata, que comprende los **Bloques de Riego de Torata, Ilubaya, Chujulay, Yacango y Cerro Baul**; que consiste en infraestructuras de abastecimiento de agua común que provienen del embalse Pasto Grande, ríos Sajena, Porobaya que forman el río Otorá y los ríos Chujulay y Torata.

Disponibilidad Hídrica para el Sector Hidráulico Menor Torata - PADH periodo 2023-2024

- La oferta hídrica en la EH Ichupampa del río Torata al 75% de persistencia es 15.58 hm³/año.
- Los volúmenes asignados a los Bloque de Riego del Sector de Riego Torata (agrario+ poblacional) en 13.414 hm³/año.

Disponibilidad Hídrica para el Sector Hidráulico Menor Torata Subsector Hidráulico Chujulay - PADH periodo 2023-2024

- La disponibilidad hídrica en la quebrada Chujulay al 75% de persistencia es 1.22 hm³/año, la oferta media del manantial Achocalla es 0.60 hm³/año, el aporte de la Rapida Chilligua (embalse Pasto Grande) es 1.58 hm³/año, la oferta hídrica total (sistema mixto) es 3.40 hm³/año.
- Balance Hídrico Sector Hidráulico Torata Subsector Hidráulico Chujulay, se considera en un escenario AÑO HIDROLOGICO NORMAL el balance se realiza con caudales al 75%P en la quebrada Chujulay, manantiales y Rapida Chilligua de Pasto Grande, no se identifica déficit hídrico, asegurándose la disponibilidad hídrica para su aprovechamiento.

Conforme a lo señalado, se concluye:

- La oferta hídrica total fuente propia (Rio Torata+ manantiales) es 21.4hm³.
- Los volúmenes asignados a los Bloque de Riego del Sector de Riego Torata (agrario+ poblacional) en 13.414 hm³/año.
- El balance hídrico no considera el caudal ecológico, se recomienda su implementación y ser considerado para el PADH 2024-2025.
- La descarga en DIQUE TORATA es 16.19 hm³/año.

PADH SECTOR HIDRÁULICO MENOR MOQUEGUA SUBSECTOR IDRÁULICO TUMILACA

- La oferta hídrica en la EH Chivaya al 75% de persistencia en el rio Tumilaca es 20.53 hm³/año.
- La demanda agrícola en los sectores Tumilaca y Pocata Coscore Tala que recibe el recurso hídrico solamente de la cuenca propia es 11.62 hm³/año.
- Balance Hídrico Sector Hidráulico Moquegua subsector Tumilaca y Pocata Coscore, se considera en un escenario AÑO HIDROLOGICO NORMAL el balance se realiza con caudales al 75%P en rio Tumilaca en la EH Chivaya, no se identifica déficit hídrico, asegurándose la disponibilidad hídrica para su aprovechamiento

PADH SECTOR HIDRÁULICO MENOR TORATA SUBSECTOR HIDRÁULICO CHUJULAY

- La disponibilidad hídrica en la quebrada Chujulay al 75% de persistencia es 1.22 hm³/año, la oferta media del manantial Achocalla es 0.60 hm³/año, el aporte de la Rapida Chilligua (embalse Pasto Grande) es 1.58 hm³/año, la oferta hídrica total (sistema mixto) es 3.40 hm³/año.
- La demanda agrícola en el Bloque de Riego Chujulay es 2.88 hm³/año.
- Balance Hídrico Sector Hidráulico Torata Subsector Hidráulico Chujulay, se considera en un escenario AÑO HIDROLOGICO NORMAL el balance se realiza con caudales al 75%P en la quebrada Chujulay, manantiales y Rapida Chilligua de Pasto Grande, no se identifica déficit hídrico, asegurándose la disponibilidad hídrica para su aprovechamiento.

Que, conforme al artículo 28 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Moquegua Clase A subsector Tumilaca y Pocata Coscore y subsector Chujulay (PADH) es un instrumento de Asesoría planificación anual del uso multisectorial de los recursos hídricos para atender, las demandas de agua de los titulares de derecho de uso de agua, caudal ecológico, la seguridad de la presa y evitar el riesgo de las poblaciones, actividades económicas e infraestructura pública y privada ubicadas aguas abajo de la presa o cercanas al espejo de agua y otros. Para su elaboración se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico, climatológico, socio-ambiental y las características de la infraestructura hidráulica.

Que, no presentándose observaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, debe procederse a la aprobación del Plan con eficacia anterior a agosto de 2019 al darse las condiciones establecidas en el artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, estando a lo opinado por el Informe Legal N° 379-2023-ANA-AAA.CO-AL/JJRA en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 0243-2022-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Moquegua Clase A, periodo Agosto 2023-Julio 2024, conforme al Informe Técnico N° 0012-2023-ANA-AAA.CO/BCP; de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 01: Balance Hídrico para el Sector Hidráulico Menor Moquegua Clase A

COMPONENTES	ACTUAL	PROYECTADO 2023 - 2024											Vol Acum hm3
	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
Volumen Total de Presa Inicio mes	146.22	140.10	135.35	129.10	123.37	117.70	129.06	148.13	152.33	150.16	146.16	142.71	
Recuperación de embalse	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	13.650	19.070	4.200	0.000	0.000	0.000	0.000	36.92
Afluentes Embalse (90%)	1.692	1.314	1.053	1.035	2.313	6.216	7.001	13.848	2.817	2.178	2.052	2.223	43.74
Aporte cuenca Moquegua	2.881	2.780	2.850	2.757	2.867	3.119	3.177	3.396	2.943	2.925	2.814	2.905	35.41
Demanda Total Agrícola	5.568	6.083	7.144	6.893	6.935	6.180	5.678	6.052	5.696	5.310	4.752	4.783	71.07
Demanda Total Poblacional	1.357	1.320	1.384	1.320	1.384	1.361	1.229	1.384	1.294	1.357	1.285	1.348	16.02
Demanda total todos los usos	6.927	7.405	8.530	8.215	8.321	7.543	6.909	7.438	6.992	6.669	6.039	6.133	87.12
Déficit hídrico hm3	-4.046	-4.625	-5.680	-5.458	-5.454	-4.424	-3.732	-4.042	-4.049	-3.745	-3.225	-3.228	-51.71
Descarga Pasto Grande (m3/s)	1.511	1.784	2.121	2.106	2.036	1.652	1.543	1.509	1.562	1.398	1.244	1.205	
Pérdidas por conducción 10% m3/s	0.151	0.178	0.212	0.105	0.081	0.116	0.108	0.106	0.109	0.098	0.087	0.084	
Descarga embalse Pasto Grande m3/s	1.662	1.963	2.333	2.211	2.118	1.767	1.651	1.615	1.671	1.496	1.331	1.289	
Descarga Total (Transvase) hm3	4.451	4.748	6.248	5.731	5.672	2.291	0.000	0.000	2.166	4.007	3.451	3.454	42.22

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Plan de Descarga Sistema Pasto Grande periodo agosto 2023-julio 2024, conforme al Informe Técnico N° 0012-2023-ANA-AAA.CO/BCP; de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 02: Plan de Descarga en el Sistema Regulado EMBALSE PASTO GRANDE -PADH periodo 2023-2024 en hm³

COMPONENTES	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Vol Acum Hm3
Descarga Total (Transvase)-hm3	4.451	4.748	6.248	5.731	5.672	2.291	0.000	0.000	2.166	4.007	3.451	3.454	42.22

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Plan de Descarga DIQUE TORATA periodo agosto 2023-Julio 2024, conforme al Informe Técnico N° 0012-2023-ANA-AAA.CO/BCP.

Tabla 03: Plan de Descarga DIQUE TORATA- PADH periodo 2023-2024 en hm³

DESCRIPCION	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Vol (hm3)
Descarga DIQUE TORATA	1.21	1.23	1.61	1.43	1.47	1.43	1.47	1.47	1.30	1.21	1.17	1.21	16.19
Descarga DIQUE TORATA (m3/s)	0.45	0.51	0.60	0.55	0.55	0.55	0.55	0.55	0.50	0.45	0.45	0.45	

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Torata con Sistema Regulado periodo Agosto 2023-Julio 2024, conforme al Informe Técnico N° 0012-2023-ANA-AAA.CO/BCP; de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 04: Balance Hídrico Sector Hidráulico Menor Torata con Sistema Regulado periodo 2023-2024 en hm³

PROYECTADO 2023 - 2024 en hm ³													
	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Vol (hm ³)
Volumen Total del Dique Inicio mes	6.62	6.43	5.97	5.20	4.54	3.93	3.64	3.32	3.12	2.87	2.65	2.45	
Afluentes del Dique-90%P en l/s	380.00	320.00	312.00	294.00	324.00	438.00	428.00	478.00	404.00	368.00	370.00	350.00	
Recuperación Dique	1.02	0.77	0.84	0.76	0.87	1.14	1.15	1.28	1.05	0.99	0.96	0.94	11.75
Aporte Manantiales	0.49	0.48	0.49	0.49	0.49	0.49	0.47	0.48	0.48	0.48	0.49	0.49	5.82
Aporte Sistema Regulado Dique Torata	1.51	1.25	1.33	1.25	1.36	1.63	1.62	1.76	1.53	1.47	1.45	1.43	17.57
Demanda SH JU Torata	1.19	1.16	1.19	1.16	1.08	1.16	1.11	1.16	1.16	1.06	1.00	1.02	13.41
Superavit/Deficit hídrico hm ³	0.32	0.10	0.14	0.10	0.28	0.47	0.50	0.60	0.37	0.41	0.45	0.41	
Descarga Dique Torata m ³ /s	0.45	0.51	0.60	0.55	0.55	0.55	0.55	0.55	0.50	0.45	0.45	0.45	
Descarga DIQUE TORATA	1.21	1.23	1.61	1.43	1.47	1.43	1.47	1.47	1.30	1.21	1.17	1.21	16.19
Descarga DIQUE TORATA (m³/s)	0.45	0.51	0.60	0.55	0.55	0.55	0.55	0.55	0.50	0.45	0.45	0.45	
Vol min de operación-hm ³	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
Volumen Total del Dique a fin de mes	6.43	5.97	5.20	4.54	3.93	3.64	3.32	3.12	2.87	2.65	2.45	2.18	
Vol útil Disponible	4.43	3.97	3.20	2.54	1.93	1.64	1.32	1.12	0.87	0.65	0.45	0.18	

ARTÍCULO 5°.- APROBAR el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Clase A Moquegua subsector Tumilaca y Pocata Coscore periodo Agosto 2023-Julio 2024, conforme al Informe Técnico N° 0012-2023-ANA-AAA.CO/BCP; de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 05: Balance Hídrico Sector Hidráulico Moquegua, Subsector Tumilaca -Pocata Coscore-periodo 2023-2024 en hm³

BALANCE	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Total (hm ³)
Rio Tumilaca 75%P	1.395	1.270	1.141	1.078	1.216	1.754	3.348	3.069	1.879	1.556	1.402	1.409	20.52
Q ecol-ajustado	0.427	0.248	0.063	0.061	0.116	0.297	0.287	0.258	0.233	0.228	0.213	0.255	2.69
Disponibilidad	0.969	1.022	1.078	1.017	1.100	1.457	3.062	2.811	1.647	1.328	1.189	1.154	17.834
Demanda Total	0.97	1.02	1.08	1.02	1.10	0.99	0.90	0.98	0.94	0.91	0.84	0.87	11.62
BALANCE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0							

ARTÍCULO 6°.- APROBAR el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Torata clase A, subsector Chujulay periodo Agosto 2023- Julio 2024, conforme al Informe Técnico N° 0012-2023-ANA-AAA.CO/BCP; de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 06: Balance Hídrico el Sector Hidráulico Torata Subsector Hidráulico Chujulay periodo 2023-2024 en hm³

Disponibilidad	Agos	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Total (hm3)
Oferta en Chujulay	0.274	0.267	0.271	0.258	0.267	0.299	0.312	0.34	0.285	0.277	0.274	0.271	3.40
Uso Agrícola Chujulay	0.25	0.24	0.25	0.24	0.25	0.25	0.22	0.25	0.24	0.23	0.23	0.23	2.88
BALANCE	0.024	0.027	0.021	0.018	0.017	0.049	0.092	0.09	0.045	0.047	0.044	0.041	0.515

ARTÍCULO 7º.- Precisar que el Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de los Sectores Hidráulicos Menores de Torata, Moquegua e Ilo, deberá remitir cuatro informes trimestrales de seguimiento de la ejecución PADH en concordancia con el artículo 30 del literal (g) del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA.

ARTÍCULO 8º.- Disponer que la Administración Local del Agua Moquegua, deberá validar la información presentada en los informes trimestrales y ser remitidas a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña de acuerdo con lo establecido el artículo 48 literal (j) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 9º.- Precisar que, de existir modificaciones al Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Moquegua Clase A, al Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Clase A Moquegua subsector Tumilaca y Pocata Coscore subsector Tumilaca y Pocata Coscore y subsector Chujulay, y al Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sector Hidráulico Menor Torata clase A por déficit o superávit hídrico, el Grupo de Trabajo deberá elaborar el plan de contingencia, en base a una necesidad de mejora o cambio en los escenarios en la cuenca; tal como lo establece el literal k) del artículo 30 de la Resolución Jefatural 0155-2022-ANA, contando con el visto bueno de la Administración Local de Agua para emitir la correspondiente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 10º.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de los Sectores Hidráulicos Menores de Torata, Moquegua e Ilo Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/JJRA